

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

PRÓRROGA AL CONTRATO N° 15/2019

“SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”

ORIGEN DE FONDOS: GOES

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

**CONTRATISTA: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Que se puede abreviar “O & M
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”**

NOSOTROS, MARIA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, personería que acredito con: a) Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, publicado el día veintidós de julio del mismo año en el Diario Oficial

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Número CIENTO TREINTA Y SEIS del Tomo número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO; b) Certificación del Acuerdo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve en el cual consta que fui nombrada presidenta de la Junta Directiva del Instituto para un periodo que inicia esa fecha hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare **El Contratante** por una parte; y por otra el señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con fecha de vencimiento el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, actuando en calidad de Administrador Único Titular y Representante Legal de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en la cual contiene íntegramente todas las cláusulas que rige

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



actualmente la vida jurídica de dicha sociedad, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado Rafael Arnoldo Alvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO de folio treinta y cuatro al folio cuarenta y tres del Registro de Sociedades, en la cual consta: Que denominación, naturaleza, nacionalidad, y domicilio es como se ha dicho, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad social está el otorgamiento de actos como el presente, que en dicho instrumento se modificaron las cláusulas del pacto social, que la administración de la sociedad y la representación legal, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un administrador único propietario y a su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y un solo suplente, quienes serán nombrados para períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; y d) Credencial de Elección del Administrador Único Titular, de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, extendida por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Dicha certificación fue inscrita en el Registro de Comercio el día treinta de abril de dos mil diecinueve al número OCHENTA del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Comercio. De la cual consta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día uno de abril de dos mil diecinueve, se eligió al otorgante señor José Omar Fuentes Merlos como Administrador único Titular para el período comprendido

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

entre el dieciséis de junio de dos mil diecinueve al quince de junio de dos mil veinticuatro; y que en adelante me denominaré **LA CONTRATISTA**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar **PRÓRROGA** al **CONTRATO No 15/2019 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA IX) PRÓRROGA**: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir "La Contratante" la correspondiente resolución de prórroga, deberá "**La Contratista**" en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique "**La Contratante**" y formará parte integral de este contrato, la prórroga solicitada por la Administradora del Contrato, obedece a las Clausulas III, IV Y V, detalladas de la siguiente manera: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con fondos proveniente del Gobierno de El Salvador (GOES) para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y**

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

UNO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$26,161.50), se realizarán en TRES cuotas mensuales de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,720.50), en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación del informe mensual sobre los trabajos realizados, acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2020. De conformidad con el Artículo cuarenta y cuatro, letra j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los servicios objetos del presente contrato serán realizados conforme a las especificaciones técnicas del servicio y en los lugares establecidos en el documento base de la LP 02/2019; V) **GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “la Contratista” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,232.30)** equivalentes al veinte por

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



ciento del precio del valor de lo contratado; la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de inicio y finalización del período contractual y deberá exceder en sesenta (60) días el plazo de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto, dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción de un ejemplar debidamente legalizado del presente instrumento Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de Norma Estela Torres Administradora de Contrato y Resolución Razonada DE número 107 - 2019, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se prorrogue el contrato Número 15/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modificó y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de enero de 2020.

María Soledad Briones de Zamora
El Contratante

José Omar Fuentes Merlos
La Contratista

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI del Administrador Único Titular; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER